



**PLAN DE ACCION AFIRMATIVA  
PARA JOVENES  
2003-2008**

## PLAN DE ACCION AFIRMATIVA PARA JÓVENES

### Tabla de Contenido

Artículo I.	Introducción .....	Pág 2
Artículo II.	Declaración de la Política Pública .....	Pág-2-3
Artículo III.	Organización .....	Pág-3
Artículo IV.	Administración e Implantación del Plan .....	Pág-3
Artículo V.	Metas a Corto y Largo Plazo .....	Pág-3-4
Artículo VI.	Periodo de Duración del Plan .....	Pág-4
Artículo VII.	Compromiso y Aprobación del Director Ejecutivo .....	Pág-5

## **Artículo I. Introducción**

La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo es una instrumentalidad corporativa gubernamental creada por la Ley 47 de 6 de agosto de 1991. Tiene como propósito primordial el crear y desarrollar amplias y variadas fuentes de empleo y reeducación de la clientela del Sistema Correccional y de Justicia Juvenil, mediante el establecimiento de diversas actividades industriales en las instituciones penales del país en la libre comunidad.

En el desarrollo de los programas de empleo y adiestramiento colabora personal de distinta condición económica y social, creencia política y religiosa, en igualdad de oportunidades. Todos convienen en servir efectivamente a la rehabilitación de la población correccional.

Nuestros jóvenes son parte importante de ese esfuerzo. Por eso se hace necesaria la participación de estos en las actividades productivas en igualdad de condiciones.

La tasa de desempleo entre la juventud ha hecho necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopte legislación y reglamentación para promover la reducción del desempleo en los jóvenes e introducir el principio de igualdad de oportunidades en el empleo para jóvenes en todas las entidades Gubernamentales. La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT), conforme lo establece la Orden Ejecutiva del Gobernador 4385, emitida el 5 de enero 1985, tiene la responsabilidad de establecer un Programa de Acción Afirmativa para aliviar el desempleo a jóvenes que aspiren ser empleados por nuestra institución.

Es por lo tanto, necesario facilitarles a estos jóvenes la oportunidad de competir por un empleo en la Corporación, estableciendo un amplio y variado programa, tanto interno como externo que les permita formar parte de nuestra fuerza trabajadora de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Personal de la CEAT.

Del mismo modo, nos proponemos impulsar el adiestramiento entre los empleados jóvenes de la Corporación con el fin de prepararlos para futuras plazas disponibles.

El compromiso y respaldo de las partes en el proceso de reclutamiento, selección y adiestramiento será de vital importancia en el cumplimiento del plan.

Establece mediante este programa un Plan que servirá de instrumento para promover la realización del principio de la igualdad de oportunidad en el empleo para jóvenes de 16 a 29 años de edad.

El área de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de desarrollar el programa antes señalado y proporcionar orientación y adiestramiento al personal correspondiente para asegurar que comprendan y lleven a cabo el principio que motiva esta reglamentación.

## **Artículo II. Declaración de la Política Pública**

Es política pública de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) promover la reducción de la tasa del desempleo entre la juventud e introducir y promover el principio de la igualdad de oportunidad en el empleo para todas las personas jóvenes

## A. CORTO PLAZO

1. Publicar una comunicación oficial del Director Ejecutivo donde dará a conocer a todo el personal las disposiciones de la Orden Ejecutiva Número 4385 y el Plan de Acción Afirmativa. Se mantendrá una copia en lugares visibles de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT), para conocimiento del público en general.
2. Proveer oportunidad a jóvenes de escuela superior y universidades, a que utilicen la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) como Centro de prácticas para cumplir con los requisitos para obtener un grado académico, tomando en consideración que el área de estudio sea compatible con las necesidades de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT).
3. Brindar a los jóvenes la oportunidad de participar en los programas de trabajo para estudiantes durante el verano, cuando la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) ofrezca estos programas.
4. Desarrollar adiestramientos que le brinden la oportunidad de desarrollo profesional a los jóvenes empleados en la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) conforme las normas y reglamentos establecidos en la institución.
5. Dar publicidad a nuestras oportunidades de empleo:
  - Participar en las ferias de empleo que anualmente ofrezcan las instituciones educativas y agencias del Gobierno.
  - Publicar avisos de empleo en las instituciones educativas y agencias del Gobierno.
  - Fijar las convocatorias, especialmente las de ascenso, en lugares visibles donde todo el personal de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) tenga conocimiento de las oportunidades de ascenso que le brinda la agencia.

## B. LARGO PLAZO

1. Identificar las necesidades del personal joven por unidad operacional y recopilar y analizar las posibles oportunidades de empleo de nueva creación en la que nuestros jóvenes empleados puedan aspirar.
2. Ofrecer adiestramiento a aquellos que están en clases de puesto sin oportunidades de crecimiento (Dead End Jobs).

## Artículo VIII. Período de Duración del Plan

El Plan de Acción Afirmativa entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y estará vigente por cinco (5) años.

**Artículo IX. Compromiso y Aprobación del Director Ejecutivo**


La Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT) se reafirma en su compromiso de proveer el principio de igualdad de oportunidad en el empleo para todas las personas jóvenes que estén empleadas, o aspiren a ser empleadas en nuestra institución con el fin de promover la total realización de dicho principio.

A esos fines, establecerá un Plan de Acción Afirmativa de acuerdo con la política enunciada en la Orden Ejecutiva Núm. 4385, emitida el 5 de enero de 1985, dirigido a proveer de manera positiva y eficaz en el mayor grado posible, recursos suficientes para administrar el Plan. De igual forma, mediante este plan nuestra institución proporcionará a los empleados jóvenes, en el mayor grado que sea factible, la oportunidad de ejecutar sus funciones óptimamente y progresar de acuerdo con sus potenciales y promoverá y facilitará en el mayor grado posible el reclutamiento de jóvenes de acuerdo con las normas y reglamentos emitidos al amparo de la Orden Ejecutiva y de las normas establecidas en el Reglamento de Personal de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT).

Mantendremos nuestro compromiso ineludible de promover la igualdad de oportunidades en el empleo garantizando la adjudicación del Principio de Mérito en todas sus áreas esenciales sin discriminar por razones de raza, religión, color, sexo, nacionalidad, edad, impedimento físico, status de veterano, posición social, lugar de nacimiento o afiliación política.

A tono con lo antes expuesto yo, Juan L. Quintero Fontánez, Director Ejecutivo de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT), me comprometo a tomar las medidas necesarias para lograr que se cumpla con la implantación y desarrollo del Plan de Acción Afirmativa para Jóvenes en nuestra institución conforme las leyes y reglamentos aplicables, y apruebo el presente plan.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 18 de agosto de 2003.



Juan L. Quintero Fontánez  
Director Ejecutivo